



2021 05 OCT. 2022 2024

RECIBIDO

*Servicios Legislativos
10:30*

**LIC. DAVID GERARDO ENRIQUEZ DÍAZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE. -**

Por este conducto reciba un saludo y de igual forma por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito remitirle los siguientes dictámenes, aprobado por los integrantes de la citada comisión, con el objeto de que siga su trámite legislativo correspondiente ante el Pleno Legislativo.

- **DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA EN EL ESTADO DE DURANGO.**

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 04 de octubre de 2022.

**LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECFTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

c.c.p.- Archivo.



2021 05 OCT. 2022 2024

HONORABLE ASAMBLEA:

RECIBIDO

*Servicios legislativos
10:30*

A la **Comisión de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por la C. **Diputada SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**, integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas a la **Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, 118 fracción XXXII y los diversos artículos 151, 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de septiembre del año próximo pasado, en sesión ordinaria fue presentada ante el pleno de este H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas a los artículos 11, 14, 15 y 16 fracción X, de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Con fecha 20 de septiembre de 2021, a esta Comisión que dictamina le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual al realizar diversos trabajos para el análisis de la Iniciativa de mérito con el fin de estar en condiciones de elaborar un proyecto de Dictamen y discutirlo, mismo que en este acto se someterá a su apreciable consideración, en los términos que aquí se expresan.



SEGUNDO. - El propósito de la Iniciativa es incluir algunos municipios que en su momento no se encontraban contemplados en la presente Ley, que ahora dada su alta producción frutícola, merecen los estímulos fiscales que marca la propia legislación, como lo es Canelas productor de guayaba; Durango, San Juan del Rio y Rodeo, productores de Nuez; Nombre de Dios, productor de membrillo y durazno; y Pueblo Nuevo, principal productor de aguacate en la entidad.

TERCERO. - Como lo marca la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango: el objetivo es fomentar la producción, sanidad, tecnificación, industrialización y comercialización de la fruticultura; y no podemos con ello, dejar fuera tan importantes municipios, que aportan tanta riqueza frutícola a nuestro Estado.

En base a lo anteriormente expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el segundo y último párrafo del artículo 11 de la **Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura en el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.

El Consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario Técnico y **quince** Vocales, quienes serán designados en la siguiente forma:

...

Los Vocales serán designados, de la siguiente manera, uno por las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo; uno por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores; uno por cada una de las Presidencias Municipales productoras frutícolas (Canatlán, **Canelas**, **Durango**, **Nombre de Dios**, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiario, **San Juan de Rio**, **Pueblo Nuevo**, **Rodeo**, Tlahualilo, Nazas y Mapimí) y uno por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

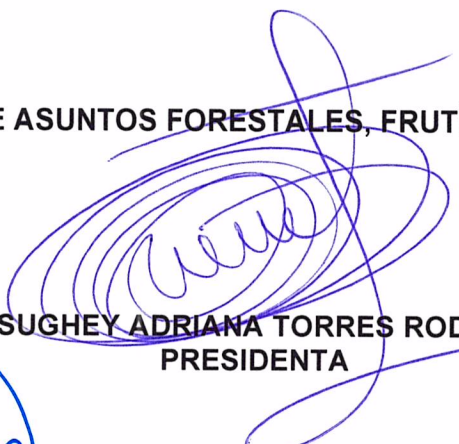
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, Sancionará, Promulgará y dispondrá se publique, circule y observe



Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año de 2022 (dos mil
veintidós).

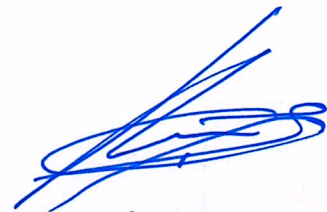
COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA



DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

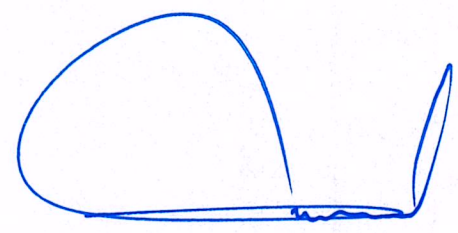


DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
SECRETARIO

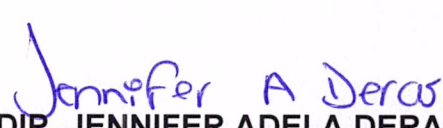


DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
VOCAL



DIP. JOEL CORRAL ALCANTAR
VOCAL



DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL